



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vistas las Bases Regulatoras de las DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES PARA SU DESTINO AL SERVICIO DE TAXI, aprobadas inicialmente como proyecto por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2021 y con carácter definitivo por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021

SEGUNDO.- Visto que las referidas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 65 de fecha 31 de mayo de 2021.

TERCERO.- Vista la orden del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda. Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, Don Fernando González Negrín para proceder a la incoación del expediente para la aprobación de la Convocatoria 2025 de la referida subvención, mediante concurrencia competitiva, conforme las citadas Bases y por el importe total del crédito existente en la aplicación presupuestaria 425/77901 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2025, que asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

FUNDAMENTOS

1.- La Convocatoria propuesta se regulará por las Bases reguladoras de las SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES PARA SU DESTINO AL SERVICIO DE TAXI, aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 65 de fecha 31 de mayo de 2021.

2.- La línea de subvención a conceder se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el año 2025, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, que recoge en la actuación 3, la Subvención a taxis eléctricos o híbridos enchufables.

3.- Resultando que mediante las bases propuestas el Cabildo como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla coopera en materia de Energía y Eficiencia energética en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.

4.- Existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la correspondiente Convocatoria por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 425/77901 (nº operación RC: 12025000054323) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2025.

5.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

6.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico.

7.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, Don Fernando González Negrín, conforme al Decreto de La Presidencia nº 2023/6517 de fecha 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP num.84, de 12 de Julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (BOP nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril (BOP nº 47, de 17 de abril de 2024); en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, conforme al cual le corresponde autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su área, así como el reconocimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto y sin perjuicio de las competencias de los órganos de gobierno del mismo.

La base 27.3 de las de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma determina que la competencia para la aprobación de la Convocatoria y para resolver su otorgamiento corresponde al miembro corporativo titular o delegado por razón de la materia.

En atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma. Por lo que atendiendo a lo regulado en la Base 27.1.3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025: "(...) La competencia para la aprobación de la convocatoria y para resolver su otorgamiento, corresponde al miembro corporativo titular o delegado por razón de la materia, o presidente del organismo autónomo en su caso. (...)"

8.- Para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación y que la propuesta de la Consejera es conforme a derecho.

9.- Obra en el expediente informe técnico favorable emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, con el visto bueno del Jefe de Servicio, de fecha 11 de abril de 2025.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Actividades Clasificadas de este Cabildo,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES PARA SU DESTINO AL SERVICIO DE TAXI 2025, conforme a las siguientes características:

15704505646256152133

Documento Convocatoria

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 425/77901 (nº operación RC: 12025000054323) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Es todo cuanto cumpla en proponerle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,